

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00041-2019-GG/OSIPTEL**Lima, **25 de febrero de 2019**

EXPEDIENTE	:	N° 00002-2018-GG-GPRC/CS
MATERIA	:	Ampliación de plazo para emitir pronunciamiento respecto de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada
ADMINISTRADOS	:	Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 112-2014-CD/OSIPTEL se aprobó el “Instructivo General de Contabilidad Separada” (en adelante, IGCS) y su Procedimiento de Aplicación (en adelante, PACS), que constituyen las normas reglamentarias a que deben sujetarse las empresas del sector comprendidas en sus alcances;

Que, conforme a lo previsto en las secciones 2.4 y 2.5 del PACS, las empresas Olo del Perú S.A.C. (OLO), TVS Wireless S.A.C. (TVS), Velatel Perú S.A.C. (VELATEL) y Cablevisión S.A.C. (CABLEVISION) –como empresas relacionadas con América Móvil Perú S.A.C.-, presentaron para aprobación del OSIPTEL sus correspondientes Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada (Manual Interno de Contabilidad Separada [MICS], Metodología de Asignación de Costos, Ingreso y Capital [MACIC] e Informe de Vidas Útiles [VU]);

Que, mediante las cartas N° 017-2018/OS y N° 005-2018/OS, las empresas OLO y TVS comunican oficialmente que, a partir del 01 de enero de 2018, se hicieron efectivas las fusiones de VELATEL, que es absorbida por OLO, así como de CABLEVISIÓN, que es absorbida por TVS;

Que, mediante las cartas de N° 033-2018/OS y N° 0153-2018/OS, el 27 de abril de 2018 las empresas OLO y TVS, respectivamente, presentaron para aprobación del OSIPTEL, sus nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada, así como los correspondientes a las empresas VELATEL y CABLEVISIÓN, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00145-2018-GG/OSIPTEL, se aprobaron los Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada que fueron remitidos por OLO y TVS; y se dispuso mediante el artículo 4 de la referida Resolución que OLO y TVS elaboren y presenten para aprobación del OSIPTEL una nueva versión de sus Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada, que incorporen las adecuaciones pertinentes como consecuencia de la fusión de sus empresas relacionadas VELATEL y CABLEVISIÓN, respectivamente;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante las cartas N° 061-2018/OS y N° 026-2018/OS, el 24 de octubre de 2018 las empresas OLO y TVS, respectivamente, han presentado para aprobación del OSIPTEL, sus nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada, los mismos que incorporan las adecuaciones como consecuencia de la fusión de sus empresas relacionadas VELATEL y CABLEVISIÓN, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00286-2018-GG/OSIPTEL de fecha 22 de noviembre de 2018, se amplió el plazo para que el OSIPTEL evalúe los nuevos Documentos Metodológicos presentados por OLO y TVS; considerándose la necesidad de un análisis detallado de las adecuaciones efectuadas por ambas empresas;

Que, luego de la debida evaluación de los Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por OLO y TVS, el OSIPTEL, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00316-2018-GG/OSIPTEL de fecha 26 de diciembre de 2018, estableció observaciones a dichos documentos, las cuales fueron detalladas en los Informes N° 00261-GPRC/2018 y N° 00262-GPRC/2018;

Que, mediante las cartas N° 006-2019/OS y N° 002-2019/OS, el 25 de enero de 2019 las empresas OLO y TVS, respectivamente, han presentado para aprobación del OSIPTEL, sus nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada, los mismos que incorporan las subsanaciones según las observaciones realizadas por el OSIPTEL;

Que, de acuerdo a lo señalado en el antepenúltimo párrafo de la Sección 2.4 del PACS, corresponde al OSIPTEL evaluar los nuevos Documentos Metodológicos presentados, a fin de verificar que cumplan con los lineamientos, principios y demás reglas establecidas, y subsanen las observaciones formuladas; debiéndose emitir una Resolución de Gerencia General que se pronuncie sobre dichos documentos, dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes a su presentación;

Que, la evaluación de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada para las empresas OLO y TVS, requiere analizar en su totalidad la incorporación de las adecuaciones efectuadas por ambas empresas, así como la subsanación de las observaciones señaladas en los precitados Informes N° 00261-GPRC/2018 y N° 00262-GPRC/2018;

Que, de forma simultánea a la revisión de los nuevos Documentos Metodológicos de OLO y TVS, el equipo técnico de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia, en materia de Contabilidad Separada, viene participando en la ejecución de otros importantes procesos y materias comprendidas en la agenda regulatoria del OSIPTEL;

Que, considerando lo señalado en los párrafos precedentes, resulta necesario ampliar en treinta (30) días calendario el plazo previsto en el antepenúltimo párrafo de la Sección 2.4 del PACS –es decir, hasta el 26 de marzo de 2019-, a fin de asegurar que se efectúe



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

un debido análisis y evaluación de los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por OLO y TVS;

En aplicación del procedimiento establecido en la Sección 2.4 del PACS, y de acuerdo a las atribuciones que corresponden a esta Gerencia General, en virtud de lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 055-2015-CD/OSIPTEL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar hasta el 26 de marzo de 2019 el plazo para emitir pronunciamiento sobre los nuevos Documentos Metodológicos de Contabilidad Separada presentados por las empresas Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C. mediante sus cartas N° 006-2019/OS y N° 002-2019/OS.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa disponer las acciones necesarias para que la presente resolución se notifique a las empresas Olo del Perú S.A.C. y TVS Wireless S.A.C., y se publique en la página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

